



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal por la que se publica la lista provisional de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y maestros, para plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocado por ORDEN ECD/1651/2022, de 11 de noviembre y se regula el procedimiento de renuncia o aceptación de las plazas adjudicadas provisionalmente.

Por Orden ECD/1651/2022, de 11 de noviembre, se convocó procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y maestros, para plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La citada Orden, en aplicación de lo dispuesto en el artículo octavo del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su base 8.2. que, aplicados los criterios de desempate, si procede, se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, por cada cuerpo y especialidad, y turno de acceso, por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad y turno de acceso correspondiente.

Tal y como establece el artículo octavo del citado Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, las personas aspirantes a las que se haya adjudicado provisionalmente más de una plaza en especialidades del mismo cuerpo deberán presentar escrito de renuncia o, en su caso, de aceptación, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando se haya obtenido una adjudicación provisional de plaza en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en una o varias de las Administraciones educativas firmantes del citado Acuerdo.

En tal caso, deberá optar, en el plazo de cinco días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación provisional del listado de aspirantes seleccionados, por una de esas plazas, presentando escrito de renuncia ante la Administración educativa a cuya plaza renuncie.

Para facilitar la identificación de aquellos/as aspirantes que han obtenido una adjudicación de plaza provisional en dos o más especialidades o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre, se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional a título meramente



informativo, un listado ordenado de forma alfabética que identificará en cada caso las plazas obtenidas por el aspirante, a fin de que quienes se encuentren en esta situación puedan ejercer la opción prevista presentando escrito de renuncia en aquellas Administraciones educativas a cuyas plazas renuncien.

Si las personas aspirantes seleccionadas a las que se refiere el párrafo anterior no presentasen escrito de renuncia, o la renuncia formulada fuese incompleta al no formular opción por una plaza única de las adjudicadas, se entenderá que optan por la plaza de la especialidad en la que hayan obtenido mayor puntuación o, en su defecto, por aquella especialidad en la que acrediten mayor experiencia en centros educativos públicos como personal funcionario interino, expresada en años, meses y días.

2. Cuando alguna persona aspirante figurase en el listado provisional como adjudicataria de una plaza en una de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, resultando también seleccionada en una resolución dictada en los mismos plazos en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del citado Acuerdo, obteniendo en ella plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, deberá presentar, en el plazo de cinco días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación provisional del listado provisional de aspirantes seleccionados/as, escrito de aceptación o renuncia de la plaza adjudicada en aquella administración educativa firmante del citado Acuerdo en la que dicha plaza haya sido adjudicada provisionalmente.

En el supuesto de que la persona aspirante no presentase escrito de aceptación o renuncia, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en la Administración educativa firmante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado octavo del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación.

A fin de facilitar la identificación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una adjudicación de plaza provisional en una de las Administraciones educativas firmantes, y hayan resultado también adjudicatarios de una plaza en la misma especialidad o en una especialidad distinta del mismo cuerpo, en el concurso excepcional de méritos convocado por una Administración educativa distinta a las firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación, se publicará en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional a título meramente informativo, un listado ordenado de forma alfabética que identificará en cada caso las plazas obtenidas, a fin de que dichos aspirantes puedan ejercer la opción prevista por una plaza, a través de la presentación de un escrito de aceptación o renuncia en aquella Administración educativa firmante del Acuerdo de Conferencia Sectorial en la que le haya sido adjudicada provisionalmente esa plaza.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en las bases 8.2 y 8.3 de la Orden ECD/1651/2022, de 11 de noviembre, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores



de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y maestros, para plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020 de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se distribuyen sus competencias, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero. - Publicar en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), la lista provisional de aspirantes seleccionados/as, por cada cuerpo y especialidad, y turno de acceso, por haber obtenido un número de orden igual o inferior al número de plazas convocadas en el cuerpo y especialidad y turno de acceso correspondiente.

Segundo. - Establecer un plazo de 5 días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional de personas aspirantes seleccionadas, para que presenten escrito de renuncia en el caso de haber obtenido la adjudicación de una plaza provisional en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo en una o varias de las Administraciones educativas firmantes del Acuerdo de 2 de noviembre de la Conferencia Sectorial de Educación. Para ello, presentarán el documento que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Tercero. - Establecer un plazo de 5 días hábiles, computados a partir del día siguiente de la publicación del listado provisional de personas aspirantes seleccionadas, para que presenten escrito de renuncia o aceptación quienes hayan obtenido la adjudicación de una plaza provisional en dos o más especialidades, o, en su caso, idioma, en el mismo cuerpo, en el concurso excepcional convocado por una Administración firmante del Acuerdo y en una Administración educativa distinta a las firmantes del citado Acuerdo. Para ello, presentarán el documento que figura como Anexo II a la presente Resolución.

Los anexos a los que se hace referencia en los apartados segundo y tercero de la presente Resolución se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón, dirigido a la Dirección General de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, al que se accede a través de la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia escaneada en PDF de la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección eduspdocente@aragon.es.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Olga Alastruey Alpin
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL



ANEXO I

D/D^a....., con domicilio en
....., y Documento Nacional de
Identificación número, manifiesta que habiendo resultado
adjudicatario/a de dos o más plazas en el cuerpo
de....., en las especialidades
....., en el concurso excepcional de
méritos para el ingreso a la función pública docente convocado para la estabilización
de empleo temporal de larga duración a que se refieren las Disposiciones adicionales
sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la
reducción de la temporalidad en el empleo público, renuncia⁽¹⁾ a la/s plaza/s que ha
obtenido en la/s especialidad/es de
..... en Aragón.

En, a de de 2023

⁽¹⁾ La renuncia a una plaza implica la renuncia a todas peticiones de esa especialidad.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
GOBIERNO DE ARAGÓN**



ANEXO II

D/D^a.....,con domicilio en
....., y Documento Nacional de
Identificación número, manifiesta que habiendo resultado
adjudicatario/a de dos o más plazas en el cuerpo de....., en la/s
especialidad/especialidades de, en las convocatorias realizadas por la
Comunidad Autónoma de Galicia/País Vasco/Cataluña y en la convocatoria realizada
por Aragón, en el concurso excepcional de méritos para el ingreso a la función pública
docente convocado para la estabilización de empleo temporal de larga duración a que
se refieren las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de
diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo
público, renuncia/acepta⁽¹⁾ la/s plaza/s que ha obtenido en la especialidad/es de
....., en la Aragón.

En, a de de 2023

⁽¹⁾ La renuncia a una plaza implica la renuncia a todas peticiones de esa especialidad.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
GOBIERNO DE ARAGÓN**